



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Referencia: **EJECUTIVO No. 11001310304520210010400**
Demandante(s): **RICARDO ELÍAS WELLS ALBA**
Demandado(s): **JAIRO CASTELLANOS VERDUGO**

1.- La comunicación allegada el pasado 13 de julio por la DIAN en la que indica que el aquí ejecutado posee obligaciones pendientes con esa autoridad, obre en autos, póngase en conocimiento de los extremos en contienda, y téngase en cuenta en su oportunidad procesal oportuna.

2.- En atención a la solicitud emanada por el apoderado judicial del extremo ejecutante, se **DECRETA** el embargo de remanentes y/o bienes que se llegaran a desembargar de propiedad del ejecutado, dentro del proceso No. 2020 – 00246 que se adelanta en esta sede judicial. Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **77** del **23 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.